

Comisión todo el concurso necesario para llevar a cabo la misión que le ha sido encomendada.

Art. 3.—Esta Comisión deberá rendir un informe al Poder Ejecutivo con las recomendaciones que considere pertinentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado en "El Caribe", y "Listín Diario", en su respectivas ediciones del 10 de julio de 1970.

Decreto Nº 5220, que nombra al Lic. Kémil Dipp Gómez, Agregado Comercial al Consulado General de la República en New York.
(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5220

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. Kemil Dipp Gómez queda designado Agregado Comercial al Consulado General de la República en New York.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER